Aduana Paraguay — GOBIERNO NACIONAL

Cáp. Jorge Delgado
SECRETARIA GENERAL
Dirección Nacional de Aduanas

REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMATICO Nº 17000038351E - D.J.A. Nº 1281/17 - DICTAMEN UOC Nº 10/17.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 745

11-04-2017

Asunción, 11 **de abril del 2017.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia DAF Nº 674 de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/17, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS***".---------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 10 de fecha 04 de abril de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere: "(...) *El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 3 de abril de 2017, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 46 de fecha 18 de enero de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27,28 y concordantes de la Ley de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone: "d) CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS. Conforme se observa en el* ***CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS****. Conforme se observa en el Cuadro Comparativo, la oferta presentada por la Firma ELECTROMON S.A.* ***(G. 13.655.066.056.-)****, supera el monto total previsto en el Programa Anual de Contrataciones* ***(G.11.500.000.000.-)*** *en* ***GUARANIES DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS (G. 2.155.066.056.-)*** *e)* ***RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA****. Por lo tanto, en atención a lo señalado precedentemente, se sugiere declarar desierta la Licitación Pública Nacional Nº 1/17 "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" ID Nº 321.285 (...)*".----------

Que el artículo 30 de la **Ley Nº 2051/03** ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*** establece: "***DECLARACION DE LICITACION DESIERTA****. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... c) "<u>que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato</u>*"-------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 10 de fecha 04 de abril de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Artículo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/17, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS***".----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA ARÉVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. SIRLENE DECOUD
Jefe - Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION JURIDICA

ABOG. RUBEN VERA
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICION DE INMUEBLES, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/17", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".-

Asunción, 4 de abril de 2017.-

DICTAMEN UOC Nº 10 /17

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la **"ADQUISICION DE INMUEBLES" ID Nº 321.285**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 1/17, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración en el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICION DE INMUEBLES, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/17", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".**

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 3 de abril de 2017, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 46 de fecha 18 de enero de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone: *"d)* ***CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.*** *Conforme se observa en el Cuadro Comparativo, la oferta presentada por la Firma ELECTROMON S.A.* ***(G. 13.655.066.056.-)****, supera el monto total previsto en el Programa Anual de Contrataciones* ***(G. 11.500.000.000.-)*** *en* ***GUARANIES DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS (G. 2.155.066.056.-).*** *e)* ***RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA.*** *Por lo tanto, en atención a lo señalado precedentemente, se sugiere declarar desierta la Licitación Pública Nacional Nº 1/17* ***"ADQUISICION DE INMUEBLES"*** *ID Nº 321.285, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas